

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Frecuente
abonada

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiesen lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *Boletín*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 13 Octubre 1930).

Audiencia Provincial DE Córdoba

ANUNCIO OFICIAL

Núm. 3.538

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don José María Ruiz Luna, como Presidente de la Sociedad Centro Filarmónico de Nueva Carteya, contra acuerdo del Ayuntamiento pleno de dicha villa de fecha 21 de Julio último, sobre la propiedad de la Caseta que viene poseyendo referida Sociedad; y se se publique dicho acuerdo en el *Boletín Oficial* de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 7 de Octubre de 1930.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Escribano.

JEFATURA DE MINAS

Número 9.067

Núm. 3.609

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba accidental.

Hago saber: Que por don Ignacio García Tamayo, vecino de Villanueva del Rey se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 27 de Junio de 1930, solicitando se le conceda la demasía denominada «Demasia a la Mina La Alegría de la Loma», de mineral bismuto sita en el término de Pozoblanco.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 13 de Octubre de 1930 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Que como propietario de las minas La Venganza de un Martillo, y La Alegría de la Loma, término de Pozoblanco, desea adquirir el espacio franco que queda como demasia a la

mina La Alegría de la Loma, entre las minas La Venganza de un Martillo; Mi Niña Inés María; Yo he descubierto La Loma y La Alegría de la Loma.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 13 de Octubre de 1930.—El Ingeniero Jefe P. O. Emilio Iznardi.

Administración principal de Correos de Córdoba

Núm. 3.636

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones, se convoca a concurso para dotar a la estafeta de Correos de Fuente Obejuna de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de mil quinientas pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia a las horas de oficina en la referida oficina

de Correos y el último hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.—El Administrador principal, L. Sánchez Vivás.

Ayuntamientos

BENAMEJÍ

Núm. 3.547

Don José María del Pino Carreira, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benamejí.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión del día 6 de Septiembre último acordó modificar el artículo 10 de la Ordenanza vigente para repartimiento en la exacción municipal establecida sobre productos de la tierra de este término, en el sentido de autorizar a la Comisión permanente y a la Comisión conciliadora a que se refiere la Real orden de 8 de Marzo de 1929, para poder rebajar hasta el 9 por 100 del líquido imponible el coeficiente aplicable como base de tributación del expresado arbitrio, excluyendo las cuotas inferiores a 150 pesetas de líquido.

Y a los efectos del artículo 322 del Estatuto municipal se anuncia por el presente concediendo un plazo de 15 días para oír reclamaciones.

Benamejí a 2 de Octubre de 1930.
—José M.^a del Pino.

Núm. 3.547

Don José María del Pino Carreira, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benamejí.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno en sesión del día 6 de Septiembre último acordó modificar la ordenanza para exacción del arbitrio sobre inquilinatos de este término, en el sentido de individualizar la riqueza de cada finca haciendo que tributen separadamente para mayor equidad y autorizando a la vez a la Comisión permanente para excluir las cuotas inferiores a 150 pesetas del líquido imponible.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 322 del Estatuto municipal se anuncia al público para general conocimiento, concediendo un plazo de 15 días para reclamaciones.

Benamejí a 2 de Octubre de 1930.
—José M.^a del Pino.

LUQUE

Núm. 3.548

Don Carlos Fernández Martos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón formado para la exacción del derecho o tasa sobre vigilancia de establecimientos públicos, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales pueden hacer los interesados las reclamaciones que a su derecho crean pertinentes.

Luque 7 de Octubre de 1930.—Carlos Fernández.

FUENTE TOJAR

Núm. 3.549

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el anterior mes de Agosto, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y 2.º número 10 del Reglamento de funcionarios municipales.

Sesión del día 2

Preside don Francisco Matas Córdón.

Se aprobó la anterior y se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos del mes de Julio próximo pasado; y se acordó la recaudación del tercer trimestre del repartimiento de utilidades y la anualidad de los censos de propios de este municipio.

Sesión del día 9

Preside el señor Alcalde don Francisco Matas Córdón.

Se aprobó la anterior y se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se acordaron los pagos siguientes:
A don Antonio Matas Avalos doce pesetas por su viaje a Priego.

A don Carlos Salazar por portes de ferrocarril y de la Estación a esta, treinta y cinco pesetas por unos muebles del Ayuntamiento.

Sesión del día 16

Preside el señor Alcalde don Francisco Matas Córdón.

Se aprobó la anterior y se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se concedió una limosna de veinte pesetas para lactancia a la vecina Ana Calvo y Calvo.

A Carlos Salazar veinticinco pesetas, por trasladar a Priego a la lesionada Josefa Briones Molina, y a Angel Matas Cano, cincuenta pesetas por peones.

Sesión del día 23

Preside el señor Alcalde don Francisco Matas Córdón.

Se aprobó la anterior y se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Que se participe al Excelentísimo señor Gobernador civil, estar expuestas al público las listas del nuevo Censo electoral.

Se dió cuenta de una Comisión de obreos, en demanda de trabajo, y se acordó la formación de una lista de los mas necesitados, para proporcionarles trabajo.

Sesión del día 30

Preside el señor Alcalde don Francisco Matas Córdón.

Se aprobó la anterior y se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se dió cuenta de una solicitud del vecino Francisco Pérez Sánchez, solicitando una faja de terreno pantanoso como de ciento veinte metros cuadrados, que existe frente a la Iglesia parroquial, y que es un verdadero foco de infección, para destinarla a plantar árboles; y se nombró una Comisión para que informe en el expediente acordado incoar.

En Fuente Tojar a 8 de Octubre de 1930.—El Secretario, P. A. Pineda.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión de la Comisión permanente del día 6 de Septiembre siguiente de que certifico.—P. A. Pineda.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Matas.

MONTILLA

Núm. 3.544

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Septiembre del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que previene el Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 6

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar de igual modo el extracto de acuerdos adoptados por esta Co-

misión durante el pasado mes de Agosto.

Prestar aprobación a diferentes cuentas por servicios municipales y que se formalicen contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Conceder un socorro de 30 pesetas al enfermo pobre Manuel Carrasquilla Delgado para que pueda hacer uso de las aguas minero medicinales de Alhama de Granada.

Desestimar una solicitud formulada por don José Lisola en que pretende se le bajen determinadas cantidades en el arbitrio de inquilinato del año actual.

Que se proceda a cubrir la beca que este municipio sostiene en el Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de Aguilar y Eslava de Cabra con arreglo a las bases de su creación.

Facultar al señor Alcalde para que solicite de la Excelentísima Diputación provincial la construcción de un camino vecinal que una a esta ciudad con la inmediata villa de Montalbán.

Sesión ordinaria del día 13

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza y se acordó.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Socorrer con 30 pesetas al enfermo pobre José Gómez Ruiz que marcha a Alhama de Granada por prescripción facultativa.

Conceder a Nicolás Cerezo Luque padre de José Cerezo Jiménez una pensión de tres mil pesetas anuales para que su dicho hijo pueda cursar los estudios de facultad.

Acceder a lo solicitado por el Jefe de la prisión de este partido disponiendo que al confeccionar el presupuesto para el ejercicio próximo se consignen 575 pesetas para material limpieza y gratificación de aquel y del Oficial en la atención del Depósito municipal.

Conceder un anticipo de 2 mensualidades de su haber al oficial de la Sección de arbitrios don José Arjona.

Nombrar ordenanza de Secretaría en propiedad a Francisco García Ruiz que viene desempeñando interinamente dicho cargo.

Sesión ordinaria del día 20

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Socorrer con 75 pesetas al enfermo pobre Antonio Montero Jurado que marcha a Fuencaliente para hacer uso de las aguas minero medicinales; treinta pesetas a Francisco Cabello de Alba Ruiz y otra cantidad igual a Rafael Rey Arjona que se dirige a Alhama de Granada con igual fin.

Conceder al oficial mayor de Inter-

vención don Felipe de Castro Vázquez el segundo quinquenio a partir del día 1.º del pasado mes de Julio.

Conceder igualmente al auxiliar de la Administración del matadero público don Antonio Castro Gómez un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber.

Sesión ordinaria del día 27

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior:

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto

Prestar aprobación a las distribuciones de fondos de los presupuestos en ejercicio para las atenciones del próximo mes de Octubre y anteriores

Conceder a los funcionarios municipales don Angel Gutiérrez Montilla y don Juan Pedro Córdoba Hierro un anticipo reintegrable de dos mensualidades de sus haberes con arreglo al Real decreto de 16 de Diciembre último.

Conceder igualmente a los funcionarios municipales don Manuel Pino Jurado y don Juan Pedro Córdoba Hierro un aumento gradual del diez por ciento en sus sueldos en concepto de quinquenio.

Conceder una gratificación de 200 pesetas al Jefe de la prisión preventiva don Juan Damas como premio a los servicios que sin retribución lleva prestados en el depósito municipal.

Montilla 3 de Octubre de 1930.—Julian Navarro

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión permanente en su sesión del día 3 del mes actual disponiéndose remitirlo al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Montilla 8 Octubre 1930.—El Secretario Julián Navarro.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Herrador.

PRIEGO

Núm. 3.552

Don Francisco Arnau Navarro, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionados los padrones o matrícula del impuesto de patente nacional de circulación de automóviles y demás vehículos de motor mecánico para el próximo ejercicio de 1931 se advierte a los interesados que durante quince días estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación.

Priego de Córdoba a 6 de Octubre de 1930.—Francisco Aman.

BAENA

Núm. 3.553

Terminadas las listas cobratorias de la contribución territorial de la riqueza urbana de este término municipal, pa-

ra el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y Negociado correspondiente, por término de ocho días, con objeto de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y aducir cuantas reclamaciones crean oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 8 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Salvador Cubero.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 3.554

Don Emilio del Campo Manrique, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que para atender al pago del impuesto sobre sueldo de empleados durante el año actual, el de alquiler de local destinado a la conservación de la madera de la feria, al de adquisición de prendas de uniforme de los empleados municipales, suplir descuentos y timbres de pagos fijos, gastos, franqueo, correspondencia apoderado, al suministro de picón de los braseros de las oficinas y dependencias municipales, adquirir, en unión de la cantidad disponible en el capítulo 6.º artículo primero concepto 7.º el material necesario para la dotación de las dos escuelas nacionales creadas recientemente y mobiliario de las mismas, al pago de los medicamentos que se faciliten a los enfermos pobres de esta localidad y atender al pago de los bagajes a pobres enfermos e impedidos la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias correspondientes.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público dicha propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento para que contra ella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cañete de las Torres a 4 de Octubre de 1930.—E. del Campo.

GRANJUELA

Núm. 3.555

Don Juan J. Cárdenas Ledesma, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que hallándose con feccionados los padrones o matrículas del impuesto de patente nacional de circulación de automóviles, que han de seguir en el próximo ejercicio, comprensivos de los vehículos de motor mecánico de esta localidad que están sujetos a patente y de los que se hallan exentos en virtud de baja provisional o definitiva, por el presente se advierte a los interesados que duran-

te los quince primeros días consecutivos del mes de Octubre del año en curso, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el referido impuesto.

Granjuela a 1.º de Octubre de 1930. El Alcalde, Juan J. Cárdenas.

Núm. 3.555

Don Juan José Cárdenas Ledesma, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial y de comercio de este Municipio formada para el ejercicio próximo de 1931, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días a fin de que por los interesados se aduzcan las reclamaciones pertinentes.

Granjuela 4 de Octubre de 1930.—Juan J. Cárdenas.

Núm. 3.555

Don Juan José Cárdenas Ledesma, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto que ha de regir en el próximo año de 1931, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal para que durante dicho plazo y ocho más pueda ser examinado por cuantos los deseen.

Granjuela 6 de Octubre de 1930.—Juan J. Cárdenas.

Núm. 3.555

Don Juan José Cárdenas Ledesma, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la confección de las listas cobratorias de los edificios y solares de este término formadas para el próximo ejercicio de 1931, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a contar

desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de reclamaciones por errores aritméticos.

Granjuela 4 de Octubre de 1930.—Juan J. Cárdenas.

CABRA

Núm. 3.566

Don Francisco Corpas López, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada en el día de hoy, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los 8 días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes para ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra 9 de Octubre de 1930.—F. Corpas.—Por mandado de su señoría: El Secretario, Rafael Morono de la Hoz.

ALCARACEJOS

Núm. 3.567

Don Esteban Mansilla Pedrajas, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal y 5.º del del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Alcaracejos 1.º de Octubre de 1930.—El Alcalde, Esteban Mansilla.

FUENTE TOJAR

Núm. 3.551

Don Francisco Matas Cordón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta población.

Hago saber: Que, en sesión del día tres del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1931, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, de 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 381 del citado Estatuto y conforme al artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Fuente Tojar a 6 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Francisco Matas.

ENCINAS REALES

Núm. 3.593

Don Francisco Ayala Vera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1931 conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Encinas Reales a 7 de Octubre de 1930.—Francisco Ayala.

Núm. 3.593

Don Francisco Ayala Vera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados los padrones de los vehículos automóviles existentes en este término para el año de 1931, sujetos al impuesto patente nacional de circulación, quedan expuestos al público en esta Secretaría durante el plazo de quince días para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y oír reclamaciones.

Encinas Reales a 7 de Octubre de 1930.—Francisco Ayala.

Núm. 3.593

Don Francisco Ayala Vera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminadas las listas cobratorias de la riqueza urba-

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

na para el próximo año de 1931, quedan expuestas al público por término de ocho días en esta Secretaría municipal, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Encinas Reales 7 de Octubre de 1930.—Francisco Ayala.

POZOBLANCO

Núm. 3.612

Don Francisco Carmona Medina, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que formados los padrones de vehículos con motor mecánico, de este término municipal, para el año de 1931, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, para que los interesados en los mismos puedan formular tantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho.

Pozoblanco 9 de Octubre de 1930.—Francisco Carmona.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.527

Don Sebastián Barrios Guzmán, interinamente Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías y demás que al final se reseñan, que el día 21 de Septiembre fué sustraído a don Juan Martínez Machuca, vecino de Villaviciosa, de su domicilio, de este partido y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y lo sustraído de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 6 de Octubre de 1930.—S. Barrios Guzmán.—El Secretario, P. H., Juan de Julián.

Reseña

Yegua castaña oscura, alzada la marca, herrada de las cuatro patas, siete años, raza española.

Mulo doce años, rojo, la marca pelos blancos en los costillares sin hierros.

Dos aparejos completos con enjalma de esparto, siendo las cinchas de cáñamo de restos de polea.

Las señas de los supuestos autores

Uno de aspecto bien moreno, traje lana a rayas sombrero ala ancha, zapatos, bien portado, 1'600 estatura y otro más bajo, aspecto castellano,

blusa, gorra y alpargatas y ojos claros.

Núm. 3.529

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 2 del actual fueron sustraídas a don Alfonso Crespo Huertas vecino de Fernán Núñez del sitio Cortijo «Estebanías Altas», de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 6 de Octubre de 1930.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Reseña

Dos rucas de un año, rucias oscuras, buena alzada, hierro una de ellas Fénix V-11 en la anca derecha y números 2 y 4 en anca izquierda.

Rucha de dos años, parda oscura, buena alzada, hierro Fénix V-11 anca derecha y núm. 3 anca izquierda.

Burra vieja pequeña, parda oscura, B. en tabla izquierda del cuello.

Otra burra vieja, de buena talla, con, hierro Fénix V-11 en anca izquierda.

Y otra burra vieja, pequeña, rucia oscura, careta, hierro Fenix V-11 anca derecha y número 1 anca izquierda; cinco con un hierro particular en la tabla izquierda del cuello.

Núm. 3.531

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 2 del actual fueron sustraídas a don Isaac Holgado Borrego, vecino de Córdoba, del sitio Cortijo Camarero bajo de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a seis de Octubre de mil novecientos treinta.—German Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Antonio Martín.

Reseña

Burra de 4 años, 1'36 alzada, rucia hierro Fénix Agrícola V-10 en cadera derecha y H. en cadera izquierda.

Rucha de 2 años, 1'32 alzada, rucia H. en cadera izquierda y el Fénix V-10, en la derecha.

Muleto de 4 meses, castaño oscuro, 1'30 alzada, sin hierro.

Núm. 3.532

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades de la nación procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 1.º del actual fueron sustraídas a don José Laguna Serrano, vecino de Fernán Núñez, del cortijo Torremocha, de este partido; y la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 6 de Octubre de 1930.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Antonio Martín.

Reseña

Burra de 14 años, blanca, con la marca, hierro B. L. en tabla izquierda cuello y el Fenix V-11 en cadera izquierda.

Rucha de 5 años, menos de marca, rucia oscura, un poco ensillada, hierro L. B. en tabla izquierda del cuello.

LA RAMBLA

Núm. 3.556

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan de la propiedad de don Pedro Nieto Navarrete, vecino de esta ciudad sustraída el día 28 de Septiembre último, de la finca de El Porretal, del término de Santaella, la que caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 6 de Octubre de 1930.—Benito Gálvez.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

Reseña

Una burra de nueve años, de 1'37 metros de alzada, capa rucia, raza española, herrada con el de la Compañía El Fénix Agrícola V. número 11 en la nalga izquierda, el de La Mundial Agraria en la espaldilla izquierda y otro en forma de una cruz confuso en la tabla izquierda del cuello, y

Una muleta de tres meses y medio, capa castaña oscura, de buena alzada sin hierro ni señal alguna.

POZOBLANCO

Núm. 3.533

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un caballo capón de 9 años, 1'46 de alzada, castaño oscuro, un hierro en la escápula izquierda y otro en el muslo derecho, bozo carbonero y al hierro V-2 muslo izquierdo, hurtado la noche del 27 al 28 del pasado mes de Septiembre del sitio Cerca de los Pinos de este término al vecino de la misma Bonifacio Lucena Cantero; y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 6 de Octubre de 1930.—Gregorio Prados.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.557

CORTES ESCUDERO, Angel; de estado soltero, profesión tratanta, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Fernán-Núñez, procesado por lesiones graves por disparo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Derecha de Córdoba para ser reducido a prisión apercibido de ser declarado requele.

Córdoba 7 de Octubre de 1930.—El Secretario, P. H. José Barbudo.—V.º B.º El Juez de Instrucción, Germán Ruiz Maya.

Imprenta de la Casa de Serrano-Hospital